



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2019_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Osvaldo Gómez

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Resolución.-----

VISTO: El perjuicio al Municipio que genera la morosidad en el pago de los tributos de muchos Sanlorenzanos que viven en los Barrios limítrofes de nuestra ciudad, en especial los que se encuentran en los límites con la ciudad de Ñemby, en el barrio Capilla del Monte y. -----

CONSIDERANDO: Que específicamente en los límites de San Lorenzo con Ñemby, en el Barrio Capilla del Monte, los conciudadanos tienen muchas dudas para determinar con certeza a cuál de los municipios pertenece su inmueble, hasta el punto de que algunos vecinos equivocadamente tributan sus impuestos en el municipio de Ñemby, siendo su municipio San Lorenzo.-----

QUE: Es función Municipal, por la Ley Nro. 3966/2010, en su Art. 12, numeral 1), en materia de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial; dispone; inciso i) El establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal. -----

QUE: El límite territorial de nuestra ciudad, ya se encuentra especificada en la Ley Nro. 5244/14, "QUE FIJA LOS LIMITES DE MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL". , pero se necesita especificar dichas coordenadas en el terreno. -----

POR TANTO:

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar el siguiente Proyecto de Resolución

Artículo 1º Solicitar al Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Ley Nro. 5244/14, "QUE FIJA LOS LIMITES DE MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", la colocación de mojones para delimitar claramente nuestro Municipio en especial en el Barrio Capilla del Monte, con el objeto de evitar confusión entre los contribuyentes y pobladores en general.